

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Planta de Alimentos Balanceados”.

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación:

Extractos bancarios, valorización de la obra realizada, cotejo de precios, contrato y fideicomiso celebrado y demás documentación que se considere pertinente para la realización de la tarea.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) Etapas , acorde al Formulario G “Cronograma de Gastos de las Actividades”, que adjunto en el IF-2019-09516354-APN-SSA#MPYT integra la presente medida, luego de que se dé cumplimiento a los Artículos 3° y 4° de la presente medida, los cuales establecen que la transferencia de fondos podrá realizarse una vez cumplidas las especificaciones detalladas en el presente Anexo.

Previa transferencia de fondos, el Organismo Ejecutor deberá remitir a satisfacción de la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la siguiente documentación:

1. Los medios y la pertinente documentación que acredite la constitución y funciones a desempeñar del Organismo de Dirección de la planta a desarrollar, conforme surge del Convenio de Colaboración firmado entre el Organismo Ejecutor y el Organismo Responsable.

2. La respuesta del Director Provincial de Gestión Ambiental de la SECRETARÍA DE ESTADO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Provincia de CATAMARCA, en relación al requerimiento o no de un estudio de Impacto Ambiental previo emplazamiento de la obra.
3. TRES (3) presupuestos legibles, comparables, firmados por el proveedor y con su correspondiente constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, para la inversión en maquinaria, equipamiento y equipos auxiliares, dando cumplimiento a lo estipulado por la Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
4. TRES (3) presupuestos legibles, comparables, firmados por el proveedor y con su correspondiente constancia de inscripción ante AFIP para la inversión en obras civiles, dando cumplimiento a lo estipulado por la precitada Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA.
5. TRES (3) presupuestos legibles, comparables, firmados por el proveedor y con su correspondiente constancia de inscripción ante AFIP para la inversión en vehículos, dando cumplimiento a lo estipulado por la referida Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA.
6. TRES (3) presupuestos legibles, comparables, firmados por el proveedor y con su correspondiente constancia de inscripción ante AFIP para la compra de materia prima e inicio de la producción, dando cumplimiento a lo estipulado por la mencionada Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA.

PRIMERA ETAPA por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.629.898,29) correspondiente a la etapa de Adecuación de Instalaciones y Compra de Equipamiento e Instalaciones, a solicitud del Organismo Ejecutor.

SEGUNDA ETAPA por un total de hasta PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.289.899,90), la cual permanecerá indisponible hasta tanto el Organismo

Ejecutor no rinda la documentación contable y técnica de la Primera Etapa, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. La suma de hasta PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94.030,71) correspondientes a la Contratación del Personal detallada en el ítem 3.5.2 Costos de Mano de Obra Directa del “Estudio de Prefatibilidad. Planta Elaboradora de Alimentos Balanceados” que adjunto en el IF-2018-55147291-APN-SSA#MPYT integra la presente medida, permanecerán indisponibles hasta tanto el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la precitada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la addenda referida a la contratación del personal en cuestión y la documentación pertinente, celebrada por el Órgano de Dirección, establecido en el Convenio de Colaboración para la Operación de la Planta de Alimentos Balanceados, y los profesionales a prestar servicio en la misma.

Medios de Verificación:

Relevamiento Fotográfico.

Informe de Auditoría Técnica favorable.

Informes de Avance de Obra.

Sin perjuicio de lo establecido con anterioridad, en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ” para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-54439074-APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.